



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 871

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 871

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Agosto de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

- ORDENANZA XVI- N° 61/16:** «Establécese la obligatoriedad de instalación y exhibición de gigantografías con las imágenes de personas desaparecidas, extraviadas o perdidas que hubiesen tenido como último destino conocido la Ciudad de Posadas, en la luneta trasera de las unidades que integran el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas»-----Pág.3 y 4
- DECRETO N° 1256/16:** «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 61»-----Pág. 4
- DECRETO N° 1316/16:** «Apruébase los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Consideraciones Especiales para la Contratación en Alquiler de una Propiedad y Dispóngase el llamado a Licitación Pública»-----Pág.5
- DECRETO N° 1479/16:** «Dejase a Cargo, del Dpto. Planta Asfáltica»-----Pág.6
- DECRETO N° 1490/16:** «Establécese la responsabilidad de los funcionarios en lo concerniente a la presentación de la Declaración Jurada correspondiente, establecida por el Art. 10° Capitulo Tercero de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas»-----Pág.7
- EDICTO N° 39/16:** «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1- Causa-1295 A. I. 4042»-----Pág. 8

ORDENANZA XVI N° 61

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de instalación y exhibición de gigantografías con las imágenes de personas desaparecidas, extraviadas o perdidas que hubiesen tenido como último destino conocido la Ciudad de Posadas, en la luneta trasera de las unidades que integran el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, es el encargado de proveer e instalar las gigantografías adhesivas con las imágenes del rostro de las personas desaparecidas, extraviadas o perdidas, nombre, teléfono de denuncia y todos los datos pertinentes para su descripción y localización; conforme a la información y base de datos de organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales relacionados con la búsqueda de personas.-

ARTÍCULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, ejerce el contralor de la correspondiente instalación y exhibición de la gigantografía en la luneta trasera del veinte por ciento (20 %) de las unidades que integran el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Local, y la Dirección General de Derechos Humanos, coordinará reuniones con organizaciones no gubernamentales, organizaciones gubernamentales, y toda asociación relacionada a la temática, como también con otros municipios e instituciones, para sistematizar y difundir la prevención y búsqueda de las personas desaparecidas, extraviadas o perdidas, e intercambiar experiencias e información a los efectos de mejorar los sistemas de búsquedas y recuperación.-

ARTÍCULO 5°.- LA divulgación de las fotos de personas extraviadas se realiza siempre y cuando no constituya un obstáculo en la coordinación de la búsqueda y localización o para el accionar de la Justicia.-

ARTÍCULO 6º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios con organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones públicas y/o privadas, que se consideran necesarios a efectos de llevar a cabo lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer de las partidas presupuestarias pertinentes a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- LA negativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza para las empresas del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano será sancionada con multa que se gradúa de 60 a 1000 UF, conforme lo establece el Artículo 84º del Régimen de Penalidades, Ordenanza X - Nº 5 (antes Ordenanza Nº 2973).-

ARTÍCULO 9º.- DETERMÍNASE un plazo máximo de noventa (90) días, a contar desde su entrada en vigencia, a los efectos de que se lleven a cabo los objetivos de la presente norma.-

ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 15 del día 16 de junio de 2016.-

DECRETO Nº 1256: De fecha 04 de Julio de 2016.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- Nº 61»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - Nº 61 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria Nº 15, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Prof. Lozina- C.P.N. Pomar - Dn. Olmedo.-

POSADAS, 14 JUL 2016

DECRETO N° 1316

VISTO:

El Expediente N° 18704/S-16 – Pedido N° 1048/16, donde la Secretaría de Promoción del Desarrollo, solicita el alquiler de un Inmueble destinado al funcionamiento de la mencionada secretaría y anexos, por el término de (36) meses, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Consideraciones Especiales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la realización de lo solicitado, regirá lo establecido en la Ley VII N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones) y el Decreto N° 83/10 y a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Consideraciones Especiales para la Contratación en Alquiler de una Propiedad para el funcionamiento de la Secretaría de Promoción del Desarrollo y anexos, por el término de (36) meses.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación en Alquiler de una Propiedad para el funcionamiento de la Secretaría de Promoción del Desarrollo y anexos, por el término de (36) meses, conforme a lo estipulado por la Ley VII-N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones), al Decreto N° 83/10 y al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Consideraciones Especiales que forman parte del Expediente N° 18704/S/16, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Pública".-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, dependiente de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, a la publicación de la Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por tres días, con siete (07) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción, Partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Promoción del Desarrollo y el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Téc. Cabrera - C.P.N. Pomar.-

DECRETO N° 1479: De fecha 08 de Agosto de 2016.-
«Dejase a Cargo, del Dpto. Planta Asfáltica »

ARTÍCULO 1°.-EXCLÚYASE, a partir de la fecha de notificación del presente Dispositivo, de los alcances del Artículo 44° del Decreto N° 658 de fecha 10/07/2.003, al agente MANUEL LUGO - D.N.I. N° 12.839.600 - Legajo 1405 - Titular - Categoría 19, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, del Departamento Planta Asfáltica, perteneciente a la Dirección de Obras Viales de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas-, al agente SUAREZ MARCELO RENE - D.N.I. N° 36.097.052 - Legajo 4650 - Titular - Categoría 12.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Dispositivo, y a la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifiquense Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- C.P.N. Pomar- Arq. Froloff.-

POSADAS, 10 AGO 2010

DECRETO N° 1490

VISTO:

Los términos establecidos por el Artículo 10° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo reza "...Los Funcionarios Municipales, aún el Intendente Municipal, prestarán juramento de cumplir esta Carta Orgánica y son solidariamente responsables con el Municipio, por los daños que resulten del mal desempeño de sus funciones. Responden por todos los actos que impliquen la violación de los derechos que se enuncian en la Constitución Nacional, de la Provincia y en la presente. Deberán presentar declaración jurada patrimonial en los términos establecidos para los Concejales. Ningún funcionario o empleado del Municipio podrá delegar las competencias que le son atribuidas por esta Carta Orgánica, siendo nulo todo acto que se realice contraviniendo esta disposición. Ninguna autoridad del Municipio tiene facultades extraordinarias ni puede pedir las, ni se le concederán por motivo alguno.";

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera oportuno, en virtud al tercer párrafo del Considerando anterior, ampliar la responsabilidad asumida por el mismo, extendiendo la obligación de presentar la Declaración Jurada hasta la línea funcional de los Directores Generales designados por el Señor Intendente de la Ciudad de Posadas, logrando así una mayor transparencia en la gestión municipal siendo pública la totalidad de los bienes patrimoniales de los funcionarios;

QUE, dichas Declaraciones Juradas deberán ser presentadas al iniciar y finalizar sus funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ante el Escribano de Gobierno Municipal, tendrán carácter público, serán renovadas cada 2 (DOS) años, y/o actualizadas cada vez que exista una variación patrimonial respecto a los bienes registrables, dicha declaración jurada incluirá la del cónyuge y de las personas sujetas a la patria potestad, tutela o curatela, siguiendo los lineamientos establecidos por el Artículo 147° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE, que la responsabilidad de los funcionarios, en lo concerniente a la presentación de la Declaración Jurada correspondiente, establecida por el Artículo 10° (CAPÍTULO TERCERO) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, será obligación hasta la línea funcional de los Directores Generales designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.).-

ARTÍCULO 2°.-DETERMÍNESE que todos los Directores Generales, deberán ajustarse a los plazos, términos y condiciones establecidas por el Artículo 147° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto las Señoras Secretarías de Salud, de Planificación Estratégica y Territorial, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Adulto Mayor, y los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Cultura y Turismo, de Promoción del Desarrollo, de Seguridad, de Servicios Públicos, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Dra. Paragine- Lic. Duarte-Prof. Marin-Dña. Brites-Ing. Florentín- C.P.N. Pomar- Ing. Rodríguez-Dn.Rutschman- Dn.Olmedo- Prof. Lozina- Arq. Froloff- Dr. Humada - Téc. Cabrera.-

EDICTO N° 39 /16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N°1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS. CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555 PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA AL SR. SALINAS LAURA ANALIA PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO DE 48 HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE 08:30 A 12:00 HS A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION. EN AUTOS CARTULADOS: "CAUSA 1295 A.I. 4042 SALINAS LAURA ANALIA S/ INF. ART. 71 DE LA ORDENANZA X N°5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA. -----

POSADAS,.....12..... DE AGOSTO DE 2016.
mlg



Andreas
ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD-HOC
Tribunal Municipal de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas

